

Dr. Bernardo Boleaga Durán<sup>1</sup>

Vicepresidente. CNMERI. Expresidente de la Sociedad Mexicana de Radiología e Imagen, A.C.

## Presencia del Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen

### El CNMERI como organismo consultor

En las últimas décadas la profesión médica, como ninguna otra actividad profesional, ha obtenido la atención de un número creciente de abogados y de pacientes que consideran a la Medicina como un objetivo particular de demandas y reclamaciones por conflictos generados en la atención a pacientes, con argumentos de mala práctica médica. Un elevado número de estos conflictos son causados por deficiente información al paciente sobre las características del tratamiento propuesto al paciente, o a los familiares. En la determinación de un diagnóstico, empleando cualquier método de imagen, un Médico Radiólogo puede tener inconsistencia o falta de precisión en la descripción de los hallazgos, generalmente establecidos por falta de experiencia, deficientes conocimientos o insuficiente atención a signos y datos ofrecidos en las imágenes.

En la participación profesional de los Médicos Especialistas en Radiología e Imagen, al igual que en cualquier otra actividad profesional, puede haber omisiones involuntarias durante la interpretación de un hallazgo, aun en Médicos con gran experiencia en su área, que pueden ser utilizados con intenciones diferentes a las que son determinadas por una adecuada ética médica.

Estas intenciones, desviadas de una norma ética y legal, han propiciado que se obtenga un escudo legal que proteja a la clase médica de los embates de una agresión de palabra por difamación, o de hecho por una demanda civil o legal. Este escudo se está implementando progresivamente en nuestro ámbito médico, pero requiere de una adecuada difusión, carente de objetivos colaterales no propios de la ética médica. En la proporción que corresponda a las funciones del CNMERI, los asociados, agrupados gremialmente a nuestro Colegio, obtendrán el apoyo que esta Asociación pueda otorgarles para que se preserven sus derechos profesionales, dentro del marco legal conveniente para nuestros asociados.

El CNMERI no tiene atribuciones de defensor en casos de conflictos entre sus afiliados y los pacientes. Con esta pre-

misa básica de ubicación del CNMERI en el marco legal, su participación debe concretarse a lo señalado en el Artículo Cuatro del Acta Constitutiva del Colegio que señala:

Inciso a): La vigilancia del ejercicio profesional de los médicos especialistas en radiología e imagen, con objeto de que este se realice dentro del más alto plano legal y moral.

Inciso c): Profundizar en el conocimiento y difundir los valores, normas y criterios de la Radiología e Imagenología para favorecer la convivencia y supervivencia humana, tratando de encontrar soluciones a la problemática actual.

Inciso e): Fomentar el estudio, la enseñanza y la formación de profesionales en Radiología e Imagen, aplicando los principios generales de la ética y responsabilidad profesional.

Inciso f): Favorecer la ayuda recíproca entre sus asociados.

Inciso i): El Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen, AC, cooperará como cuerpo consultivo con los organismos gubernamentales y privados en las actividades que beneficien a la salud de la población de la República Mexicana y será ajeno a toda actividad de carácter político o religioso.

### Peritajes

En múltiples foros se ha mencionado y se reconoce que la atribución del arbitraje entre médicos y pacientes pertenece a los Colegios Médicos, por lo que la participación de Peritos designados por el CNMERI puede ser una función de los asociados para lo cual, de acuerdo al Lineamiento para la Designación de Peritos Profesionales, el Comité Dictaminador del CNMERI ha designado los Peritos Profesionales por área de especialidad, para cumplir con la cooperación pertinente, con los organismos gubernamentales, estipulado en el Inciso i).

En el año 2004 se solicitó al CNMERI la participación de Peritos durante el desarrollo de dos casos de orden penal, uno en el Estado de Guerrero y otro radicado en un Juzgado del Distrito Federal. En ambos casos se presentó el dicta-

men correspondiente. Como una actitud de profesionalismo, el Consejo Directivo del CNMERI acordó no obtener ningún tipo de remuneración por la participación de los Peritos designados, a pesar de la oferta del Juzgado solicitante para cubrir Honorarios Profesionales por el Peritaje.

## Difusión

Las funciones del CNMERI han mantenido entre sus objetivos principales, los expresados en el Inciso e), relacionado con el fomento del estudio, la enseñanza y la formación de profesionales en Radiología e Imagen, para lo cual ha realizado Sesiones que han tratado sobre:

- Génesis del Conflicto Médico Paciente. Dr. Luis Hernández Gamboa. Subdirector de Coordinación de la Dirección General de Promoción y Difusión de la CONAMED. El 21 de Septiembre del 2002.
- La CONAMED y su Interrelación con la Radiología. Dr. Alejandro Castellanos Urdabay. Director de Difusión de la CONAMED. El 21 de Septiembre del 2002.
- Las Funciones del Colegio. Lic. Álvaro Castillo Zúñiga. Lic. Maricela Moreno y Lic. Irma Pardo Matos. Dirección General de Profesiones. El 29 de Abril del 2003.

- Aspectos Legales de la Práctica Médica". Lic. Juan Velásquez. Abogado Penalista.. El 1º de Julio del 2003.
- Funciones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ofrecida por su Secretario Técnico el Dr. Julio M. Cacho Salazar el 16 de Marzo del 2004.
- Legislación de la Práctica Radiológica en México, por el Dr. Bernardo Boleaga Paulín. Consultor en Gestión Integral de Servicios de Salud. El 20 de Julio del 2004.
- La Bioética Aplicada a la Radiología e Imagen, por la Maestra Isabel Laura Ortega Pedroza. Licenciada en Enfermería y Obstetricia, Boticista, académica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM, miembro de la Comisión de Bioética de la misma Institución. El 19 de Enero del 2005.

Los Médicos Radiólogos aun no asociados al CNMERI están invitados a asistir a las Sesiones del CNMERI y a formar parte de nuestro Colegio, para lo cual se requiere llenar una Solicitud de Ingreso, dirigida al Secretario Titular del mismo y cumplir con los requisitos mencionados en dicha solicitud.